



Expediente nº 105/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución nombramiento funcionario de carrera - 1 Administrativo/a

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Por Resolución de Alcaldía número 3166 de 13 de Noviembre de 2024, ha sido aprobado el nombramiento como funcionario de carrera en el proceso de estabilización correspondiente a la plaza de Administrativo/a, con el siguiente contenido:

“ Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía nº 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE nº 9 de 11 de enero de 2023).

Estando incluida en la referida Oferta de Empleo Público una plaza de Administrativo/a, grupo C1 y a la vista del expediente instruido para su cobertura definitiva; habiéndose publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes con fecha 31 de octubre de 2024 el Decreto de esta Alcaldía cuyo dispositivo Segundo disponía “Publicar la propuesta *formulada por el tribunal calificador a favor de Dña. María Esther Párraga Otero, con DNI \*\*\*\*\*053G \* como candidato aprobado en el proceso selectivo*”.

Habiéndose aportado al expediente por la persona propuesta, en plazo y forma, la documentación requerida por las bases que han regido el proceso selectivo así como por la normativa de aplicación supletoria en todo lo no previsto por aquéllas.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 14 del Art.41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO: Nombrar a Dña. M<sup>ª</sup> Esther Párraga Otero como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Brenes para el desempeño del puesto de Administrativa, Grupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.**

La fecha para la toma de posesión como funcionaria de carrera se determinará de conformidad con lo indicado en el dispositivo CUARTO de la presente Resolución.

Jorge Barrera García (1 de 1)  
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla)  
 Fecha Firma: 13/11/2024  
 HASH: 91b62fccc6a07c932e643d8313263a4c



Cód. Validación: 6M2KJW3LWX3N5HHMLZA63MGZIV  
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**SEGUNDO:** Considerando que Dña. María Esther Párraga Otero tiene al día de la fecha la condición de funcionaria interina de este Ayuntamiento, habiendo sido nombrado a tal efecto para el desempeño del puesto de administrativa, y resultando que, de conformidad con lo regulado por 10.3-a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la cobertura reglada del puesto de trabajo por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos es causa suficiente para proceder de oficio al cese del personal funcionario interino nombrada para el desempeño del puesto de trabajo sin que proceda el abono

de compensación alguna, se acuerda **cesar a Dña. María Esther Párraga Otero como funcionaria interina del Ayuntamiento de Brenes** en la fecha que se determinará de conformidad con lo indicado en el dispositivo CUARTO de la presente Resolución

**TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes.

**CUARTO:** Por esta Alcaldía se determinarán las fechas de efecto tanto del cese como funcionaria interina de Dña. María Esther Párraga Otero como de su toma de posesión como funcionaria de carrera, que serán comunicadas a la funcionaria con antelación suficiente, respetando el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO:** A la mayor brevedad posible tras la toma de posesión como funcionaria de carrera se hará entrega a la funcionaria del manual de funciones correspondiente al puesto de trabajo que deberá desempeñar.

**SEXTO:** De conformidad con lo previsto por la Base Undécima, las personas que han participado en el proceso selectivo pero no han obtenido plaza constituirán una bolsa de trabajo para la categoría profesional de Administrativo/a.

El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo previsto en la referida Base Undécima y tendrá una vigencia máxima de cinco años a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia. “

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE**

